2017 09 01 28

1

2

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA

DENOMINADA

ASHLEYCORP S.A. -----

CUANTIA: (\$ 800,00).-.-.-----

DI: TRES TESTIMONIOS -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señorita KERLLY BELLA CASTRO LOZANO, de estado civil soltera, ejecutiva; y, el señor JOSE LUIS VALLEJO, estado civil divorciado, de IZQUIERDO nacionalidad empresario; los comparecientes de son ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se dontiene al-

de las siguientes cláusulas: tenor PRIMERA: 1 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la 2 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de 3 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: 4 KERLLY BELLA CASTRO LOZANO, de estado civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, 6 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, el señor JOSE 7 LUIS IZQUIERDO VALLEJO, de estado civil divorciado, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, 9 la ciudad de domiciliado en Guayaquil. **SEGUNDA:** 10 DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-11 compañía que se constituye por el presente contrato se 12 denominará **ASHLEYCORP** S.A. nacionalidad su 13 ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La 14 sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier 15 lugar de la República o del exterior.- TERCERA.- OBJETO 16 **SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a la 17 comercialización, importación, exportación, franquicia, 18 intermediación, distribución, almacenamiento, de diversos 19 sin especialización, tales como: productos productos 20 comestibles, enlatados, conservas, productos farmacéuticos 21 veterinarios, electrodomésticos y aparatos 22 doméstico, muebles de hogar, colchones.- La compañía 23 podrá realizar todas o algunas de las operaciones incluidas 24 en el listado del código CIIU seleccionado.- Podrá participar 25 en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de 26 ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o 27 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o 28



extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por 1 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar 2 toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley 3 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, 5 ni a la intermediación financiera.- CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, 7 contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de 9 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al 10 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con 11 el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- QUINTA: 12 CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es 13 de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS 14 UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía 15 es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS 16 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones 17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos 18 de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado 19 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta 20 llegar al límite del capital autorizado.-SEXTA: 21 DECLARACION JURAMENTADA.-Los accionistas 22 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el 23 capital de la compañía de la siguiente manera: a) KERLLY 24 BELLA CASTRO LOZANO, ha suscrito quinientas sesenta 25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los 26 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en 27 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la 28

escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la 2 Ley de Compañías; y b) JOSE LUIS IZQUIERDO VALLEJO. 3 ha suscrito doscientas cuarenta acciones ordinarias y 4 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad 6 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución 7 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo 8 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo 9 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el 10 capital de la compañía se encuentra integramente suscrito 11 al momento del otorgamiento de la escritura pública de 12 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado 13 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, 14 en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que 15 será depositado una vez que la escritura pública de 16 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal 17 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la 18 Ley de compañías.- SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los 19 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente 20 Estatuto Social.- ARTÍCULO PRIMERO.- El gobierno de la 21 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que 22 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las 23 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun 24 cuando hubiesen concurrido no a las sesiones 25 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en 26 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de 27 apelación a las decisiones de la Junta General 28 de



Accionistas en los términos de los artículos doscientos 1 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de 2 compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- ARTÍCULO SEGUNDO.-La Junta General. sea ordinaria extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en 7 el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTÍCULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera

3

6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda 1 convocatoria con el número de accionistas presentes, 2 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTÍCULO 3 CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Lev o del 4 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple 5 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en 6 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-7 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y 8 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente 9 General, será subrogado por el Presidente, con las mismas 10 atribuciones que el funcionario subrogado.- ARTÍCULO 11 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar 12 y remover al Gerente General y al Presidente quienes 13 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser 14 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no 15 accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario 16 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus 17 funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las 18 cuentas y balances presentados por el administrador; d) 19 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la 20 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una 21 facultativa; e) Autorizar la transferencia. 22 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes 23 inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el 24 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; 25 y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente 26 estatuto.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del 27 Gerente General: a) Ejercer individualmente la. 28

representación legal, judicial y extrajudicial de 1 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los 2 establecimientos, empresas y negocios de la compañía, 3 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta 6 General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir 7 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de 8 las acciones de las demás actas de Junta General; y, f) Las 9 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-10 ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones del Presidente: a) 11 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los 12 negocios de la compañía; b) Presidir las sesiones de Junta 13 General, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente 14 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de 15 Junta General; d) Subrogar al Gerente General en caso de 16 ausencia temporal 17 v/odefinitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; 18 y e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente 19 Estatuto.- ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.- Las 20 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las 21 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y 22 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la 23 compañía. Cada título puede representar una o varias 24 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. 25 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada 26 integramente su valor dará derecho a un voto en las 27 deliberaciones de la Junta General en proporción de 28

valor pagado.- ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y 1 PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las 2 acciones transfieren У transmiten conformidad 3 decon las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará 4 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el 5 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- ARTÍCULO 6 DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.- En caso de 7 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de 8 acciones se observarán las disposiciones legales para 9 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, 10 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en 11 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del 12 accionista interesado.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La 13 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley 14 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que 15 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-16 ARTÍCULO **DÉCIMO** 17 TERCERO.-Las utilidades repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley 18 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo 19 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma 20 Ley.- OCTAVA.- Los accionistas fundadores han decidido 21 nombrar como Gerente General a la señorita Kerlly Bella 22 Lozano.- DISPOSICIÓN 23 TRANSITORIA.accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado 24 Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y 25 la inscripción en el Registro Mercantil de la presente 26 escritura. Agregue usted señora Notaria 27 las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta 28





REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/02/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7756942 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	ASHLEYCORP S.A.
-------------------	-----------------

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS,DVD GRABADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.13	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE HOGAR, COLCHONES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



T. Levery 30

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0920433927

Nombres del cludadano: CASTRO LOZANO KERLLY BELLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS CASTRO

Nombres de la madre: PASTORA LOZANO

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-008-40284

Ing. Jorge Troya Fuertes

Firma válida Date: 2017.0 Reason: Firma Location: Ecuador

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo Confirme la información Ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES CASTRO LOZANO KERLLY BELLA LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL** CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-21 NACIDIALIDAD ECUATORIANA SEXO p ESTADO CIVIL SOLTERO



Kenlly Karter

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PROFESION **ESTUDIANTE**

CASTRO CARLOS APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOZANO PASTORA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICICIO

GUAYAQUIL 2012-05-16 FECHA DE EXPIRACION

2024-05-16

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

TRMA DEL DIRECTOR GENERAL

f 3343122**22**

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0920433927<<<<<<<<< 790921F240516ECU<<<<<<<<<<< CASTRO<LOZANO<<KERLLY<BELLA<<<

REPUBLICA DEUS POR DE SENO

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 7 LIFE 2014

004 - 0100

0920433927

NUMERO DE CERTIFICADO

CASTRO LOZANO KERLLY BELLA

GUAYAS PROVINCIA

CIRCUIISCRIFTION TARQUI

GUAYAQUIL CATION.

ZONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de Identificación: 0908360175

Nombres del ciudadano: IZQUIERDO VALLEJO JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GALO IZQUIERDO

Nombres de la madre: NANCY VALLEJO

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Firma válida Date: 2017.02 Location: Ecuado

Ing. Jorge Trova Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL.



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090836017-5



 $\chi_{(x_i)} j$

APELLIDOS Y NOMBRES IZQUIERDO VALLEJO JOSE LUIS LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-04 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL DIVORCIADO



FIRMA DEL CEDULADO

SECUNDARIA EJECUTIVO APELLIDIOS Y NOMBRES DEL PADRE IZQUIERDO GALO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MAGRE VALLEJO NANCY LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUÍL

2012-09-27 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-27
CORP. REG. CIVIL DE GUNYAQUIL

PIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E1333A1222

FIRMA DEL GOSIERNO SECCIONAL

IDECU0908360175<<<<<<<< 630504M240927ECU<<<<<<<<<< IZQUIERDO<VALLEJO<<JOSE<LUIS<<



013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

FIECOS MES SECCIONALES 23/FEB-2014

013 - 0168

0908360175

NUMERO DE GERTIFICADO CEDULA IZQUIERDO VALLEJO JOSE LUIS

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION BOLIVARISAGRAPIO CANTÓN PARRODBIA LI PRESIDENTALE DE LA JUNTA

D ZONA

ESTE ESPONDE ADDINAVE TARA TODGO FOUR # #MILES BOTH .. OF A REMANDER.

Ilegible NOTARIA escritura pública. 1 Firma Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero 2 nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.- Hasta 3 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los 6 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, 7 por mi la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la 8 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman 9 en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.----10 11 12 Kerlly Castro T KERLĽY BELLA CASTRO LOZANO 13 ACCIONISTA 14 C.C. No. 0920433927 15 C. V. No. 004-0100 16 17 18 JOSE/LUIS/IZQUIERDO VALLEJO 19 **ACCIONISTA** 20 C.C. No. 0908360175 21 C. V. No. 013-0168 22 23 24 25 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ 26 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA 27 28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ASHLEYCORP S.A., el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el quince de febrero de dos mil diecisiete.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000042138



20170901028P00510

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura	N*:	20170901	028P00510						
			•	•	·				
			. A	CTO O C	ONTRATO:				
					E SOCIEDA	DES			
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	15 DE FE	BRERO DEL 2017, (13:32)						
OTORGA	NTES					· · ·			
	NAMES Name (Name (Na	v v haveba	adoeles Signer receille et à l'anne	OTORGA	DO POR	No No No No Paging		geland areas, some Element areas, some	7 . 1980 NEWS ELLENS DESIGN
Persona	Nombres/Razón so		Tipo intervininete	Docu	mento de intidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO LOZANO KERI BELLA		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA		0920433927	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	<u></u>
Natural	IZQUIERDO VALLEJO J LUIS	OSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		0908360175	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
	opening shifting salage take	erinia (Cartino	dati nong sakki kecas, kein (hapadi-apilingkan) kina	A FAVO	R DE	ne Conplete desert	er ve vinstration	totuselės ir c	ivet if and other are dead it thank
Persona	Nombres/Razón so		Tipo interviniente	Docu	mento de intidad	ldentificación	Nacionalidad	Calidad	Persons que represents
UBICACIO	N					"			
	A Provincia		Cantón 🚎 👝 🕮	i pyta	3234 C.F.	opation is the part of the	Раггоди		Sugarane Paggapa
GUAYAS		GUAYA	QUIL		CARBO/CO	NCEPCION			
	•								
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							***	· · · · ·
OBJETO/	DBSERVACIONES:								
·									
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O O:	00.00							

NOTARIO (A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:6.784 FECHA DE REPERTORIO:16/feb/2017 HORA DE REPERTORIO:09:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: ASHLEYCORP S.A., de fojas 6.887 a 6.897, Registro Mercantil número 592. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía ASHLEYCORP S.A., a favor de KERLLY BELLA CASTRO LOZANO, de fojas 6.933 a 6.935, Registro de Nombramientos número 1.903.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 20 de febrero de 2017

REVISADO POR:

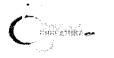
Ab. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL GANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

E	Superintendencia DE COMPAÑÍAS
---	----------------------------------

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

DE COMPANIAS						
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL	.: ASHLEYCORP S.A.					
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:				
NOMBRE COMERCIAL:						
DOMICILIO LEGAL						
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:				
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL				
DOMICILIO POSTAL						
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:				
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL				
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:				
THANGU I		PUERTO SEYMOUR				
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:				
	50. 5	HZ. 807				
CONJUNTO:	BLOQUE:	км.:				
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:				
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:				
	04-4548499					
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:				
	bellita cas loz @ hotman com					
CELULAR:	FAX:					
0991612110						
REFERENCIA UBICACIÓN:	_					
	A DUS WADMS DE LA GA	RITA				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	KERŁLY BELLA CASTRO LOZAN	NO				
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADA						
	0920433927					
Declaro bajo juramento la veracidad	de la información proporcionada en este form	ulario y Aut oriza a la Super intendencia de Compañías a				
efectuar las averiguaciones pertinent	es para comprobar la autenticidad de esta inform	ación γ; ace pto que en cas o de que el contenido presen to				
no corresponda a la verdad, esta Insti	tución aplique las sanciones de ley.	DOC HER				
		MTENDENCIA DE LA MENTE DE L'AMBIE				
DOCUMENTACION Y ARCH Intendencia de compañías de gua	HIVO HIPANI	A STATE OF THE STA				
MIEMPENDIA DE COINCAMINA DE GOA		C. Wall Smit				
07 MAR 2017	Knely Bastie L.					
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LI					
RECIBID	0	Hora. Service in the				
Hora. 12; 00 Firma: Tu	<u>1</u>	Hora. The Company of the second				
Nota: el presente formulario no se ace	ptará con enmendaduras o tachones.					
	<u></u>	ηγΑ-01.2.1.4-F1				
		Sc. Carlos Acco D				
		C.A.U GYE				



Factura: 002-002-000007238



20170901007C00120

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20170901007C00120

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RESIDUOS PROCESADOS REPROCE S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE FEBRERO DEL 2017, (14:49).

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 15046-UPTH-2015-JSY

Superintendencia de Compañías Guayaquit

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

22/FEB/2017 16:13:23 Usu carlosad



Remitente:

No. Tramite: 2769 - 0

711390

KERLLY CASTRO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite: COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMERAMIENTOS INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de tràmite, año y verificador =